

**EDICTO N° 276**

*El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;*

**HACE SABER:**

*Que dentro del Proceso Ordinario Declarativo de Nulidad promovido por la Licenciada ALMA REINA FERNÁNDEZ actuando en representación de ERIC ALFREDO RODRÍGUEZ VELASQUEZ y ALEJANDRO VARGAS NUÑEZ en contra de COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GLADYS B. DE DUCASA R.L. se ha dictado la siguiente resolución que dice así:*

**"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.** Las Tablas, nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026).

**ENTRADA N° 716302026 SENTENCIA CIVIL N°32**

*Por las razones expuestas, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:*

- 1. REVOCAR en todas sus partes la Sentencia N°6 de 29 de enero de 2026, proferida por el Juzgado Primero Liquidador del Circuito Civil de Los Santos.*
- 2. DECLARAR PROBADA la pretensión del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía de Nulidad promovido por ERIC ALFREDO RODRÍGUEZ VELASQUEZ y ALEJANDRO VARGAS NUÑEZ en contra de la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GLADYS B. DE DUCASA, R.L.,*
- 3. DECLARAR LA NULIDAD ALSOLUTA de todo lo actuado dentro del Proceso Ejecutivo Simple seguido por la referida Cooperativa contra los hoy demandantes en el Juzgado Municipal Mixto de Las Tablas, a partir del auto que ordenó la notificación por edicto (inclusive), debiendo retrotraerse los efectos procesales al momento de corregirse la demanda con la dirección correcta consignada a foja 24 del pagaré, dejando sin efecto legal alguno el remate y adjudicación de bienes allí verificados.*
- 4. a la parte demandada vencida a la suma de 12,000.00 a favor de los demandantes.*

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** *Artículos 1016, 1078, 1148 y 1151 del Código Judicial.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**(FDO).MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO). MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO). MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO Secretario Judicial III.**

*Para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.*

**LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO  
SECRETARIO JUDICIAL III**



**DJ**